Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciseís horas del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 04-2019-SGS de fecha diez de enero del corriente año, presentada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *“Fotocopia de póliza de seguro del número de préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que garantiza o cubre la vivienda*”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las once horas y veinticinco minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que la solicitud presentada versa sobre información relacionada con la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** quienes la titular del crédito con número de referencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y propietaria de la vivienda que garantiza dicha obligación con este Fondo Social.
3. Que en consecuencia de lo anterior, y en virtud que en fecha trece de junio de dos mil dieciocho, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión públicade la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios, en atención a solicitud de información presentada en esa fecha, se adjunta fotocopia de dicha póliza por no haber sufrido cambio alguno.

**POR TANTO:**

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**
2. Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.-**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**